



unesco



ESCUDO AZUL
Internacional



IDENTIFICACIÓN DE BIENES CULTURALES

Normas y prácticas

Publicado en 2021 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 7 place de Fontenoy, 75352 París 07 SP (Francia)

© UNESCO / Escudo Azul Internacional, 2021



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo la licencia Attribution-ShareAlike 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO) (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo/>).

Al utilizar el contenido de esta publicación, los usuarios aceptan las condiciones de utilización del repositorio de publicaciones en acceso abierto de la UNESCO (<https://es.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp>).

Título original: *Distinctive marking of cultural property - Rules and practices*

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican por parte de la UNESCO juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta publicación son las de sus autores, no reflejan necesariamente las de la UNESCO y no comprometen a la Organización.

Créditos:

Traducción, edición y maquetación: UNESCO

Portada y diseño gráfico: © UNESCO

Fotografía de la las páginas 2 y 3: El Muro de Berlín cerca del "Checkpoint Charlie" (Alemania). 2012 © Anne Lindemann / Wikimedia Commons





Distintos tratados internacionales han establecido emblemas para facilitar la identificación de los bienes culturales.

Estos emblemas indican que los bienes tienen valor cultural y están protegidos por la ley. Si se usan adecuadamente, estos emblemas pueden ser disuasorios respecto a la comisión de delitos contra el patrimonio cultural y pueden reducir el riesgo de daños involuntarios, tanto en tiempos de paz como en caso de conflicto armado.

En este folleto se explican las normas y las prácticas relativas al uso de los emblemas distintivos de los bienes culturales y se precisan las personas encargadas de su protección, según se determina en el derecho internacional.

■ LAS PRIMERAS IDENTIFICACIONES DE BIENES CULTURALES

Las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907

La aspiración de identificar y preservar los bienes culturales en tiempos de conflicto armado se reflejó en las Convenciones de La Haya I-IX, aprobadas en la Conferencia de Paz de La Haya en 1899 y revisadas y ampliadas en la Conferencia de 1907.



Los delegados de la Conferencia Internacional de Paz posan en la escalinata del Palacio Huis ten Bosch en La Haya (Países Bajos) el 18 de mayo de 1899.

Estos tratados prohíben la destrucción o la incautación de bienes del enemigo a menos que se trate de una necesidad militar, prohíben atacar lugares no defendidos, fomentan la protección de ciertos edificios, como los monumentos históricos, y reconocen la necesidad de identificar los lugares protegidos.

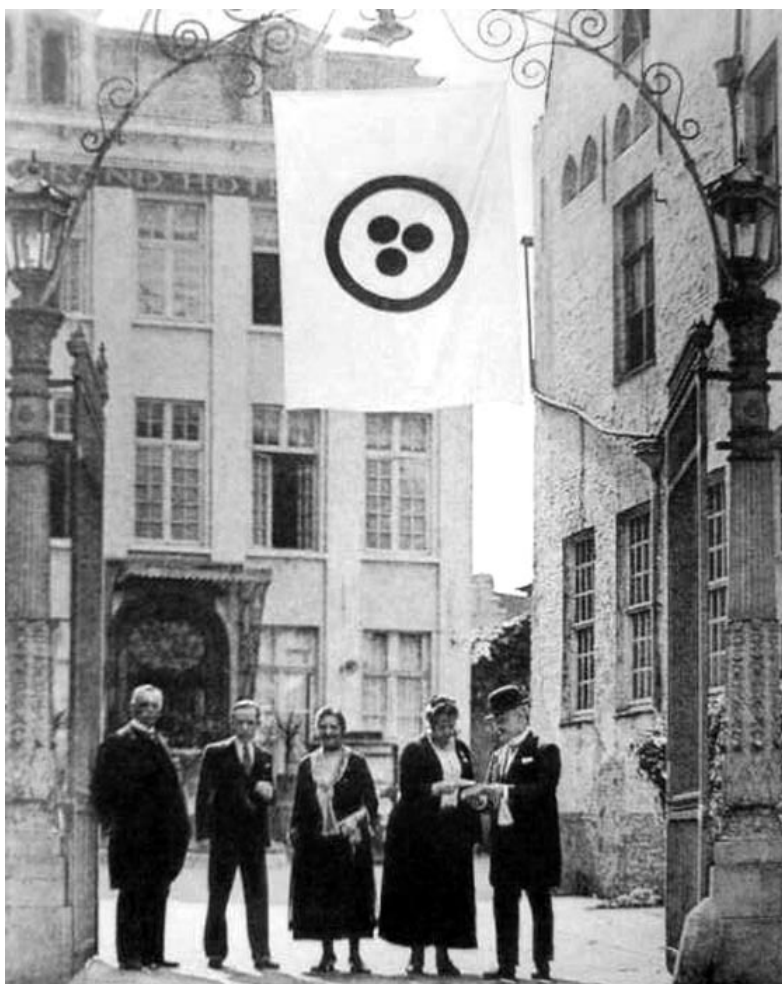


El artículo 5 de la Convención Relativa al Bombardeo por las Fuerzas Navales en Tiempo de Guerra (Convención IX de La Haya) establece: "El deber de los habitantes es señalar estos monumentos, edificios y lugares con signos visibles que consistirán en grandes tableros rectangulares, rígidos, divididos diagonalmente en dos triángulos, de color negro el de arriba y blanco el de abajo".

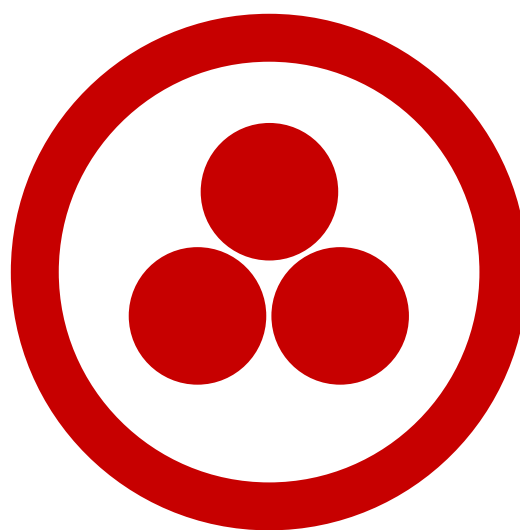
Emblema de los edificios protegidos (Convención IX de La Haya).

El Pacto Roerich (1935)

El Tratado sobre la Protección de Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos, también conocido como Pacto Roerich, es el primer tratado internacional dedicado exclusivamente a la protección de los bienes culturales en tiempo de guerra. Surgió como una iniciativa privada del artista ruso Nicholas Roerich, en 1904, y finalmente fue adoptado por diez Gobiernos americanos en 1935. El artículo 3 del Pacto Roerich estableció una bandera distintiva “con el fin de identificar” los monumentos e instituciones culturales protegidos.



Delegados de la segunda conferencia internacional dedicada al Pacto Roerich, Brujas (Bélgica), agosto de 1932. Sobre ellos cuelga una Bandera de la Paz. (dominio público)



Señal de la Bandera de la Paz.

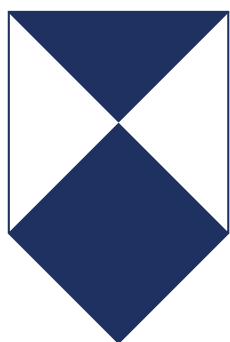
El diseño de esta bandera, también conocida como la “Bandera de la Paz”, consistía en tres esferas rojas rodeadas por un círculo rojo sobre fondo blanco, como símbolo de eternidad y unidad.

El Pacto sigue vigente en toda América del Norte y en muchos países de América Central y del Sur.

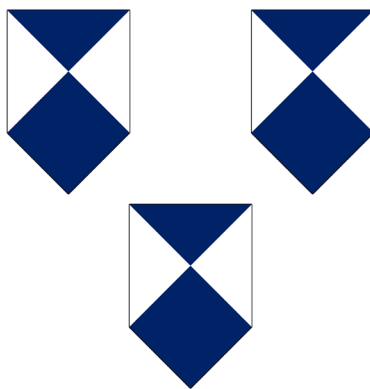
Sin embargo, la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (“la Convención de La Haya de 1954”), especifica que, en el caso de los Estados partes que también sean signatarios del Pacto Roerich, el emblema del escudo azul sustituye a la bandera del Pacto Roerich. En la actualidad, los diez Estados que ratificaron el Pacto Roerich son también partes en la Convención de La Haya de 1954, por lo que la Bandera de la Paz ya no debería utilizarse. No obstante, si es utilizada, sigue indicando un sitio protegido.

■ EL EMBLEMA DEL ESCUDO AZUL

Posiblemente el avance más significativo en la protección de los bienes culturales mediante el derecho internacional se produjo tras la Segunda Guerra Mundial. Sobre la base de textos anteriores redactados tras la Primera Guerra Mundial, en 1954 se aprobó la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado ("la Convención de La Haya de 1954"), que se complementó con un Protocolo en 1954 y con un Segundo Protocolo en 1999. Además de restringir el desarrollo de las hostilidades con objeto de proteger los bienes culturales, la Convención creó un emblema conocido como el "escudo azul": un escudo, con la punta hacia abajo, de color azul ultramar y blanco, destinado a facilitar la identificación de los bienes culturales por las partes en conflicto armado. El emblema de la Convención se utiliza de tres formas diferentes:



Emblema del escudo azul aislado



Emblema del escudo azul repetido tres veces en formación de triángulo (un escudo en la parte inferior)



Emblema del escudo azul enmarcado por una banda roja exterior separada

El derecho internacional prohíbe explícitamente el uso indebido del emblema para fines distintos de los previstos en la Convención. En determinadas circunstancias, atacar un sitio cultural identificado con un emblema de protección puede constituir un crimen de guerra.

La autorización, la colocación y el grado de visibilidad del emblema dependen de las autoridades competentes de cada Estado; en todo caso, el emblema debe mostrarse claramente y sin alteraciones ni adornos, y acompañado de la autorización del Estado parte. El emblema puede figurar en banderas o brazaletes, y puede pintarse sobre un objeto o representarse de cualquier otra forma apropiada. Cada Estado adopta sus propias normas y prácticas sobre la autorización del uso de los emblemas, sin perjuicio de sus obligaciones internacionales. La UNESCO puede proporcionar asesoramiento técnico sobre el uso eficaz del emblema del escudo azul.

En los apartados siguientes se explican las normas y las prácticas relativas al uso de cada uno de estos emblemas.

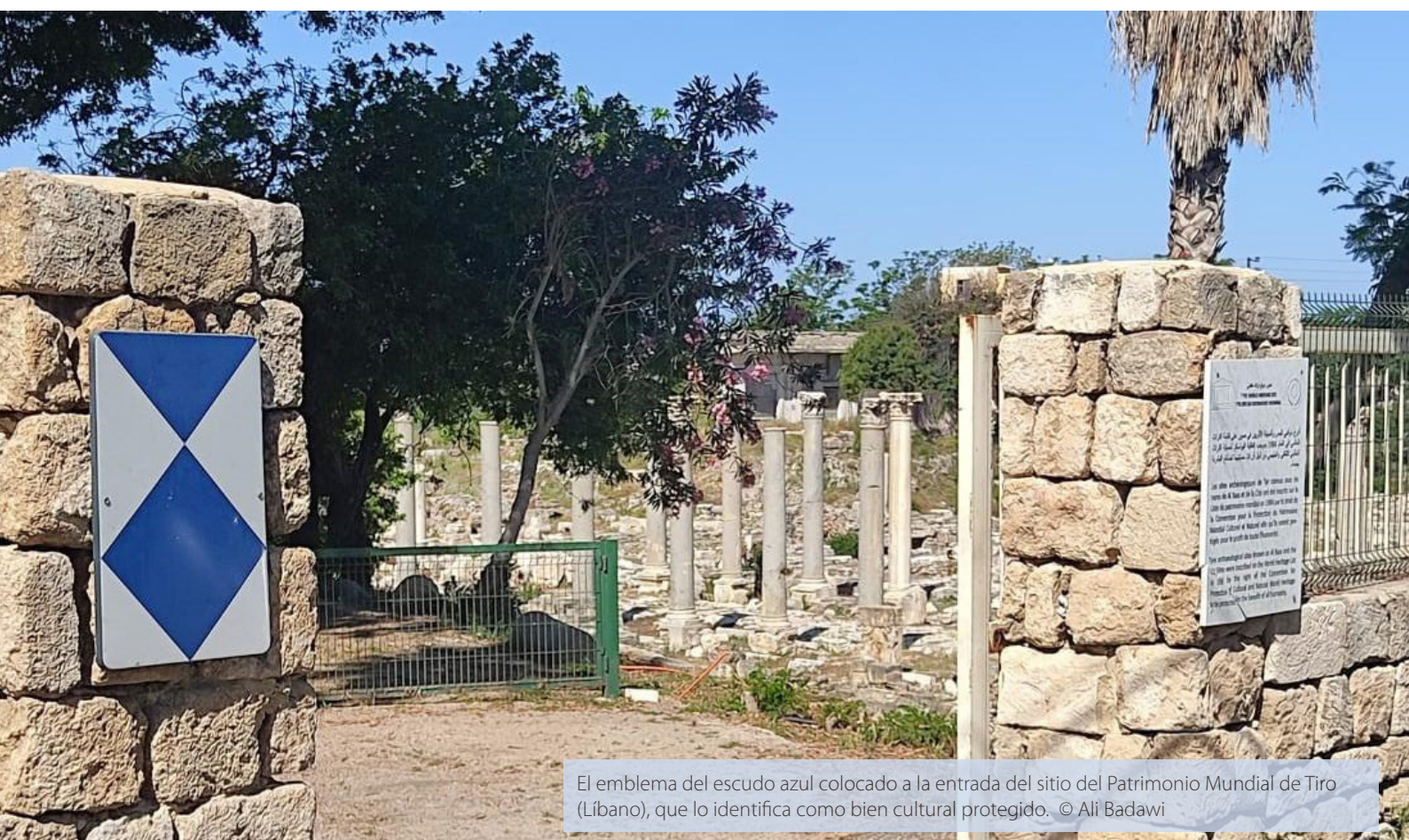
EMBLEMA DEL ESCUDO AZUL AISLADO



El emblema del escudo azul puede utilizarse aislado (un solo escudo) para señalar los bienes culturales que se encuentran bajo protección general o para identificar el personal que se dedica a su protección o a supervisar la aplicación de la Convención.

Cuando se utiliza aislado, el emblema indica el nivel general de protección que el derecho internacional otorga a todos los objetos, estructuras y sitios que se consideran bienes culturales.

Bienes culturales bajo protección general

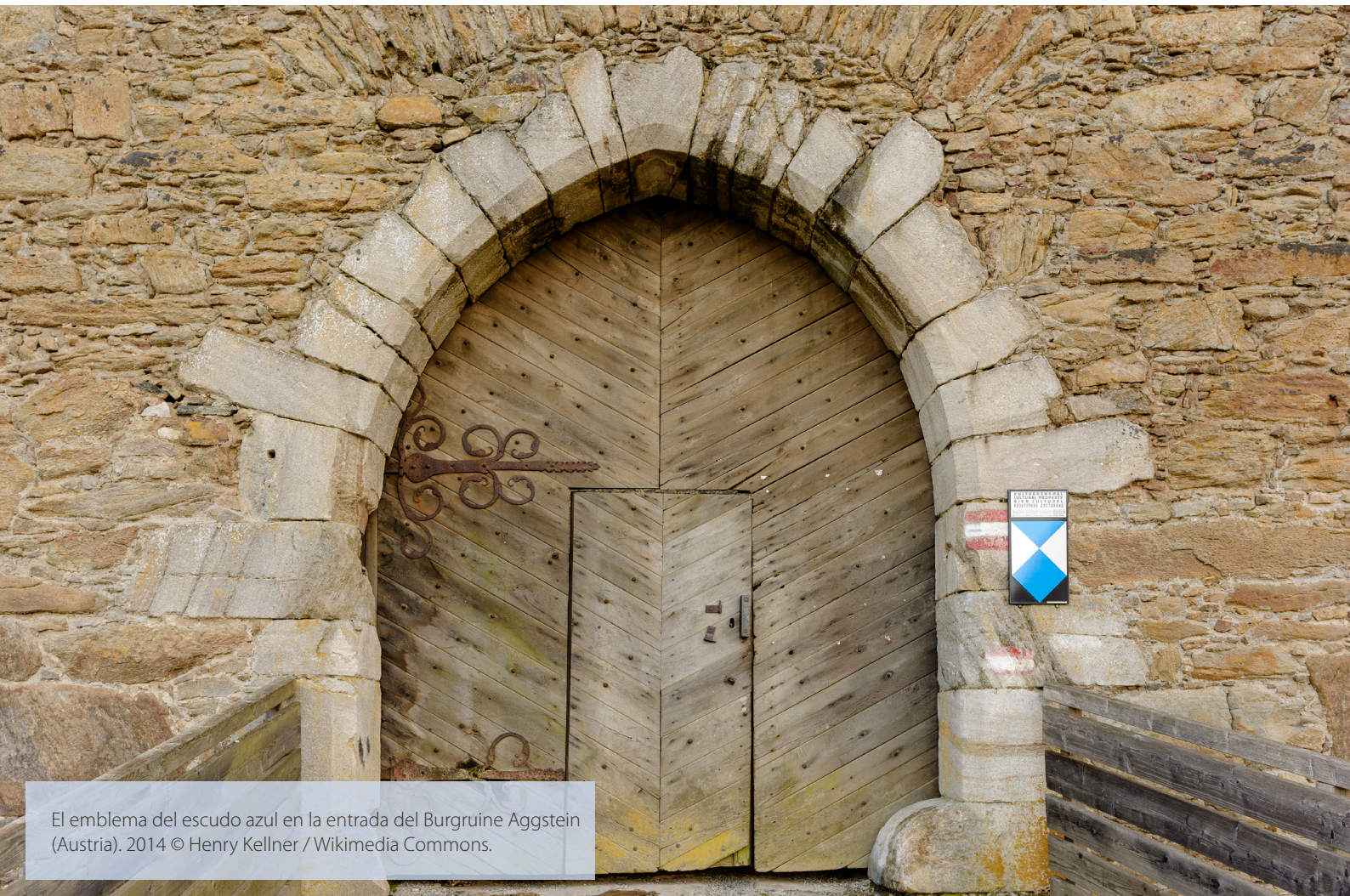


El emblema del escudo azul colocado a la entrada del sitio del Patrimonio Mundial de Tiro (Líbano), que lo identifica como bien cultural protegido. © Ali Badawi

Los “bienes culturales” se definen en el artículo 1 de la Convención de La Haya de 1954 como todos los bienes “que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural” de un determinado Estado. Determinar los bienes que revisten tal importancia, ya se trate de una estructura, un lugar, un centro que comprende una gran cantidad de bienes culturales (denominados “centros monumentales”) o un objeto (o instalación de almacenamiento de objetos), es una cuestión que corresponde ante todo al Estado en cuyo territorio se encuentran. Corresponde al Estado determinar, de buena fe, si un bien mueble o inmueble es de gran importancia para su patrimonio cultural y merece protección.

Aunque existen diferencias en cuanto a las prácticas de designación de objetos, estructuras o sitios como bienes culturales, el uso del emblema del escudo azul puede facilitar la identificación de los bienes protegidos.

La identificación de los bienes culturales con el emblema del escudo azul no es obligatoria, pero puede evitar daños involuntarios y ataques ilegales durante un conflicto armado. En todo caso, la decisión de identificar los bienes culturales debe valorarse detenidamente, ya que una indicación explícita del valor cultural de un bien puede transformarlo en un objetivo.



El emblema del escudo azul en la entrada del Burgruine Aggstein (Austria). 2014 © Henry Kellner / Wikimedia Commons.

La utilización concreta del emblema del escudo azul no es uniforme. El tamaño, la posición e incluso el número de emblemas que se colocan en un mismo bien pueden variar. En algunos Estados, la autorización para utilizar estos emblemas es competencia de los Gobiernos nacionales; otros Estados han delegado esta autoridad en los gobiernos locales.

Personal dedicado a la protección y el control de los bienes culturales

El emblema del escudo azul también puede utilizarse para identificar a las personas encargadas de supervisar la aplicación de la Convención de La Haya de 1954 o al personal dedicado a la protección de los bienes culturales, ya sea militar o civil. Estas personas pueden llevar un brazalete con el escudo azul, proporcionado por las autoridades nacionales competentes.



Brazaletes del Escudo Azul © UNESCO

Para indicar su autoridad, estas personas deben llevar un documento de identidad.

En el documento deben figurar al menos los apellidos y el nombre, la fecha de nacimiento, el cargo y la función del titular. El documento debe incluir también una fotografía del titular, su firma o sus huellas dactilares (o ambas), así como un sello en relieve de las autoridades competentes. El titular no podrá ser privado, sin una razón legítima, de este documento ni del derecho a llevar el brazalete. La apariencia concreta del documento depende de cada Estado.

anverso

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD para el personal dedicado a la protección de bienes culturales	
Apellido..... Nombres..... Fecha de nacimiento..... Título o grado..... Función.....		
Es el portador de este documento en virtud de la Convención de La Haya, de 14 de mayo de 1954, para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado		
Fecha de expedición	Número del documento	

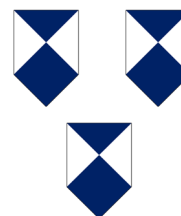
reverso

 Foto del portador	Firma del portador o huellas dactilares o ambas	
 Sello en relieve de la autoridad que expide documento		
Altura	Ojos	Cabello
Otros signos distintivos		

Modelo de documento de identidad para el personal dedicado a la protección de bienes culturales.

EMBLEMA DEL ESCUDO AZUL REPETIDO TRES VECES EN FORMACIÓN DE TRIÁNGULO (UN ESCUDO EN LA PARTE INFERIOR)

El emblema del escudo azul repetido tres veces en formación de triángulo (con un escudo en la parte inferior) puede utilizarse para identificar los bienes culturales que se encuentran bajo protección especial; puede tratarse de bienes inmuebles, refugios para almacenar bienes muebles o determinados transportes de bienes culturales.



Bienes culturales bajo protección especial

Un número limitado de refugios destinados a albergar bienes culturales muebles, centros monumentales y otros bienes culturales inmuebles “de importancia muy grande” pueden ser objeto de protección especial en virtud de la Convención de La Haya de 1954. La protección especial se concede mediante la inscripción en el Registro Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Especial.

Los Estados partes se comprometen a garantizar la inmunidad de los bienes culturales bajo protección especial, absteniéndose de cualquier acto de hostilidad respecto a ellos y de toda utilización de esos bienes o de sus alrededores con fines militares. Esta inmunidad solo puede ser suspendida en casos excepcionales de necesidad militar ineludible por el jefe de una formación igual o superior en importancia a una división.

La identificación de los bienes culturales bajo protección especial tiene importancia práctica para las partes en conflicto.



Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco (México), situada bajo protección especial. © hdaniel / Flickr.com

Por tanto, el uso del emblema del escudo azul repetido tres veces en formación de triángulo en dichos bienes es obligatorio durante los conflictos armados. La identificación debe colocarse en la entrada de los bienes y, en el caso de un centro monumental, debe ser visible desde el suelo a intervalos regulares, de modo que quede claramente indicado el perímetro protegido.

Transporte de bienes culturales

Un transporte dedicado exclusivamente al traslado de bienes culturales puede ser objeto de protección especial a fin de garantizar la seguridad del traslado de esos bienes. **En este caso, el emblema del escudo azul repetido tres veces en formación de triángulo se colocará en los vehículos de transporte de modo que sea claramente visible a la luz del día tanto desde el aire como desde el suelo.**

Al igual que ocurre con los bienes culturales inmuebles bajo protección especial, los Estados partes se comprometen a garantizar la inmunidad del transporte, absteniéndose de cualquier acto de hostilidad respecto a él.

En el Reglamento para la aplicación de la Convención de La Haya de 1954 se precisa cómo obtener la autorización para que el transporte de bienes culturales sea objeto de protección especial. Si la seguridad de los bienes culturales requiere un traslado urgente que impida aplicar el procedimiento oficial, es posible utilizar el emblema de protección especial siempre que el transporte se realice dentro de un país, sin que se abandone su territorio. En el transporte de bienes culturales al extranjero no es posible utilizar el emblema a menos que se haya concedido expresamente la inmunidad.

Refugios improvisados

Los refugios para albergar bienes culturales pueden ser muy eficaces para preservar los bienes culturales en situaciones de emergencia. Es una buena práctica establecer estos refugios en tiempos de paz. Sin embargo, ante circunstancias imprevistas puede ser necesario crear un refugio improvisado, al que también se puede conceder protección especial según las condiciones previstas en la Convención de La Haya de 1954. Por consiguiente, en estos refugios también se debe mostrar el emblema repetido tres veces en formación de triángulo.

EMBLEMA DEL ESCUDO AZUL ENMARCADO POR UNA BANDA ROJA

EXTERIOR SEPARADA



El emblema distintivo colocado a la entrada del sitio del Patrimonio Mundial de la Tumba de Askia en Gao (Mali), que indica un bien cultural bajo protección reforzada © UNESCO / Modibo Bagayoko

El emblema del escudo azul enmarcado por una banda roja exterior separada es el emblema distintivo de los bienes culturales bajo protección reforzada, un mecanismo establecido por el Segundo Protocolo (1999) a fin de proporcionar inmunidad y protección a una cantidad limitada de bienes culturales “de la mayor importancia para la humanidad”.

El propio Segundo Protocolo de 1999 no contiene ninguna disposición sobre la identificación de los bienes culturales bajo protección reforzada. La identificación fue creada por el Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y aprobada en la 6ª Reunión de las Partes en el Segundo Protocolo, en 2015, y las modalidades de uso se detallan en las Directrices para la aplicación del Protocolo.

El emblema distintivo de los bienes culturales bajo protección reforzada tiene por objeto garantizar el reconocimiento y la identificación de estos bienes. Especialmente durante los conflictos armados, su uso puede contribuir a promover la inmunidad de estos bienes y garantizar así el cumplimiento de las disposiciones del Segundo Protocolo de 1999.

La identificación de los bienes culturales bajo protección reforzada con el emblema distintivo no es obligatoria, pero puede ser una medida eficaz para conseguir una mejor protección.

La decisión de colocar un emblema distintivo en un bien cultural bajo protección reforzada, así como su grado de visibilidad, corresponde a las autoridades estatales competentes.

■ EL EMBLEMA DEL PATRIMONIO MUNDIAL

A fin de identificar los sitios de “valor universal excepcional” protegidos por la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 (también llamada “Convención del Patrimonio Mundial”) e inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, el Comité del Patrimonio Mundial creó en 1978 un emblema distintivo, [el emblema del Patrimonio Mundial](#).

Este emblema simboliza la interdependencia de los bienes culturales y naturales: el cuadrado central, forma creada por el ser humano, y el círculo, que representa la naturaleza, están estrechamente vinculados. El emblema es redondo, como nuestro planeta, pero es al mismo tiempo un símbolo de protección.

El uso del emblema está estrictamente regulado y determinado por el Comité del Patrimonio Mundial: su forma de utilización se define en las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial. El emblema está protegido por el derecho internacional en el marco de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Los Estados partes son responsables de adoptar las medidas necesarias para evitar que el emblema se utilice para fines no reconocidos explícitamente por el Comité.

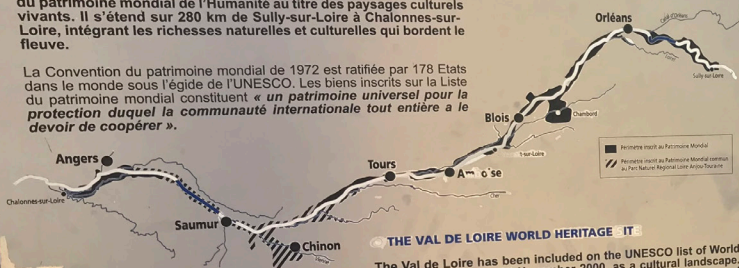


• Domaine de Chaumont-sur-Loire • Site Ambassadeur

• VAL DE LOIRE PATRIMOINE MONDIAL DE L'UNESCO

Le Val de Loire est inscrit, depuis le 30 novembre 2000, sur la Liste du patrimoine mondial de l'Humanité au titre des paysages culturels vivants. Il s'étend sur 280 km de Sully-sur-Loire à Chalonnes-sur-Loire, intégrant les richesses naturelles et culturelles qui bordent le fleuve.

La Convention du patrimoine mondial de 1972 est ratifiée par 178 Etats dans le monde sous l'égide de l'UNESCO. Les biens inscrits sur la Liste du patrimoine mondial constituent « un patrimoine universel pour la protection duquel la communauté internationale tout entière a le devoir de coopérer ».



THE VAL DE LOIRE WORLD HERITAGE SITE
The Val de Loire has been included on the UNESCO list of World Heritage sites since 30 November 2000, as a cultural landscape. This 280-stretch of the Loire Valley between Sully-sur-Loire and Chalonnes-sur-Loire incorporates natural and cultural properties. The 1972 UNESCO World Heritage Convention is ratified by 178 states in the world. The inscribed properties represent "a world heritage for whose protection it is the duty of the international community as a whole to co-operate."

Région Centre



■ OTROS EMBLEMAS

Los siguientes tratados internacionales relacionados con la cultura también disponen de emblemas o logotipos.



Para aumentar la notoriedad y fomentar la promoción de la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970), se creó un logotipo especial.

Para más información, hacer [clic aquí](#).



The Protection of
the Underwater Cultural
Heritage

Para aumentar la notoriedad y fomentar la promoción de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001) en los planos nacional, regional e internacional, se creó un logotipo especial.

Para más información, hacer [clic aquí](#).



Patrimonio
Cultural
Inmaterial

Para sensibilizar sobre el patrimonio cultural inmaterial y aumentar su notoriedad, se creó un emblema distintivo en el marco de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003).

Para más información, hacer [clic aquí](#).



Diversidad de
las expresiones
culturales

Para promover la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005) y aumentar su notoriedad en los planos nacional, regional e internacional, las partes en la Convención adoptaron en 2013 un emblema que representa sus objetivos y principios.

Para más información, hacer [clic aquí](#).

Esta publicación es una iniciativa conjunta de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Escudo Azul Internacional.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es un organismo especializado de las Naciones Unidas creado en 1946 para contribuir a la paz y la seguridad mediante la promoción de la colaboración internacional a través de la educación, la ciencia y la cultura, a fin de fomentar el respeto universal de la justicia, el estado de derecho y los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas.

El Comité Internacional del Escudo Azul, actualmente conocido como el Escudo Azul, se creó en 1996 y está compuesto por un consejo internacional y comités nacionales en todo el mundo. En virtud del Segundo Protocolo de 1999, el Escudo Azul asesora al Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, está comprometido con la protección de los bienes culturales del mundo y se ocupa de la protección del patrimonio cultural y natural, material e inmaterial, en caso de conflicto armado o de desastre natural o provocado por el ser humano. Su logotipo contiene el emblema del escudo azul en el centro, lo que simboliza sus raíces en la Convención de La Haya de 1954, pero enmarcado en un círculo para indicar el alcance más amplio de su trabajo.



Para más información:



unesco

**Protección de
los Bienes Culturales en
caso de Conflicto Armado**

UNESCO

Sector de Cultura
Cultura y situaciones de emergencia
99SP@unesco.org
<https://en.unesco.org/protecting-heritage>



ESCUDO AZUL
Internacional

Escudo Azul Internacional

Secretaría
blueshield.international@theblueshield.org
www.theblueshield.org



unesco

Protección de
los Bienes Culturales en
caso de Conflicto Armado



ESCUDO AZUL
Internacional